## COMERCIALIZADORA MEGACARGA CONSTRUCCION Y TRANSPORTE DISTRIBUICARGAS S.A.

Guayaquil, 31 de julio del 2018

Señor
MURILLO ERAZO EDGAR DANIEL
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que los accionistas de la compañía denominada COMERCIALIZADORA MEGACARGA CONSTRUCCION Y TRANSPORTE DISTRIBUICAR GAS S.A., tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante la señorita Notaria Publica Décimo Séptima del cantón Guayaquil, el 3 de marzo del 2017 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de julio del 2018.

Atentamente

FREDDY BERNARDO LIZONDO TORRES SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía COMERCIALIZADORA MEGACARGA CONSTRUCCION Y TRANSPORTE DISTRIBUICARGAS S.A., para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana. - Guayaquil, fecha Ut-supra. - 31 de julio del 2018.

MURILLO ERAZO EDGAR DANIEL

C.C. 092520805-0 C.V. 170 - 039



ast blanco

respacio en Blanco

## Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:38.922 FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2018 HORA DE REPERTORIO:16:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaguil, ha inscrito lo siguiente:

1. Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COMERCIALIZADORA MEGACARGA CONSTRUCCION Y TRANSPORTE DISTRIBUICARGAS S.A., a favor de EDGAR DANIEL MURILLO ERAZO, de fojas 37.046 a 37.049, Registro de Nombramientos número 10.428.

ORDEN: 38922

Guayaquil, 02 de agosto de 2018

REVISADO POR P

Ab. Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al renor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos